



INFORME SECRETARIAL: A despacho informándole al señor Juez que la apoderada judicial de la parte demandante en el proceso en referencia presentó escrito solicitando se sirva fijar fecha de remate y además oficiar a la DIAN requiriéndoles que aporten certificación de la deuda y estado del proceso fiscal adelantado contra los demandados. Sírvase proveer. Buenaventura, julio 17 de 2023.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No 690

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: FIDEL HURTADO Y DIOCELINA RIASCOS

RADICACIÓN: 2012-00113-00

Acorde al anterior informe secretarial, la apoderada judicial de la parte actora a través del correo institucional del despacho aporta solicitud de fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado dentro del proceso; previo a acceder a la citada pretensión el despacho se servirá solicitar a la parte interesada aportar actualización de la liquidación del crédito, toda vez que la misma se encuentra adosada al expediente desde el 21 de abril del año 2021, sin que esté actualizada a la fecha.

En lo atinente a la solicitud de oficiar a la DIAN con la finalidad de que aquella entidad aporte certificado del estado del proceso fiscal y de la deuda que reposa sobre los demandados en el proceso, el despacho accederá a ello, con la intención de que sea tenido en cuenta al momento de realizar el remate del bien inmueble.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva aportar la liquidación actualizada del crédito, para proceder de conformidad.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIAN – GRUPO INTERNO DE GESTION DE COBRANZAS - con el fin de que alleguen certificación del estado del proceso fiscal y deuda contra FIDEL HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.103.731 y DIOCELINA RIASCOS ROSERO identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.257.664, información que se tendrá en cuenta al momento de la diligencia del remate.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

FJVO

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee566a9c72e4e7d0ecf9eab1babf20cd2496ba8491e36873da76d06f3b47ae7**

Documento generado en 18/07/2023 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>